



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez

**CONCEJALES:**

D. Jesús Jordán García

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D<sup>a</sup>. Ana María Pulido Guerrero

D<sup>a</sup>. Raquel Guzmán Martín

D<sup>a</sup>. Micaela Martínez Ruiz

D. José Carlos Cobo López

D<sup>a</sup>. Ana Sánchez Ramírez

D. Pablo Gómez Yera

D<sup>a</sup>. Ana María Linares Guerrero

D. Ildfonso Alberto Ruiz Padilla

D. Ernesto Angulo Otiñar

D<sup>a</sup>. Silvia Calvo Alonso

D. Ildfonso Fernández Linares

**NO ASISTIÓ**

D. Juan Carlos Jiménez Guerrero

D. Alfonso Martínez de la Hoz

**SECRETARIO**

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que arriba se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

No asisten los/las Concejales D. Juan Carlos Jiménez Guerrero y D. Alfonso Martínez de la Hoz, quienes previamente se han excusado ante la Alcaldía.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el

---

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



día 10 de enero de 2.017.

**SEGUNDO.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2018.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 31/01/2017:

“PROPUESTA.- En relación con la determinación de las fiestas locales para el próximo año de 2.018, en base a lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Junta de Andalucía, esta Alcaldía PROPONE a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Determinar como FIESTAS LOCALES en este Municipio para el próximo año de 2.018, las siguientes:

- **DÍA 25 DE ABRIL, MIÉRCOLES, SAN MARCOS.**
- **DÍA 8 DE OCTUBRE, LUNES, VIRGEN DEL ROSARIO.**

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más procedente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Juventud y Deportes, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**TERCERO.- FIJACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 31/01/2017:

“PROPUESTA.- Siendo necesario, según me informan los servicios técnicos municipales, poner nombre a diversos viales públicos sitios en el Polígono Industrial que en la actualidad carecen de él, y que aparecen grafiados en el plano adjunto a la presente Propuesta, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal que apruebe los siguientes nombres:

- Calle Porcuna.
- Calle Albanchéz de Mágina.
- Calle Pegalajar, y
- Calle Cabra de Santo Cristo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Juventud y Deportes, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DICTADA POR RAZÓN DE URGENCIA.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, dictada por razón de urgencia, de fecha 31/01/2017:

“RESOLUCIÓN.- En relación con el expediente nº 60/2017 que se está tramitando para solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el programa “Cineverano 2017” organizado por la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora publicada en el B.O.P. de Jaén nº 424 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Resultando que con fecha 12/01/2017, el Concejal de Cultura emite al respecto informe – propuesta sobre la necesidad de solicitar la inclusión en el programa “Cineverano 2017”, dado



que dicha actividad es de gran interés para este municipio y se lleva desarrollando durante varios años consecutivos dentro del programa “Verano Cultural”.

Resultando que con fecha 13/01/2017, de conformidad con lo ordenado por Decreto de la Alcaldía nº 2017-0051 de fecha 12/01/2017, se procedió a efectuar retención de créditos por importe de 3.500,00 euros con cargo a los créditos disponibles en la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenece la aplicación de gastos 65.3340.4890000 “Otras transferencias para promoción y difusión de la cultura” del vigente Presupuesto de esta Corporación, habiéndose generado la operación nº 2017/EP/000324, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento para la realización de la actividad “*Cineverano 2017*”.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 23 de enero de 2017.

Considerando las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real al programa “*Cineverano 2017*” organizado por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, destinado a las localidades de la provincia en las que no se realicen proyecciones cinematográficas comerciales durante los meses de verano.

**SEGUNDO.** Adquirir el compromiso firme de financiación por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de 3.500,00 €, importe que abonará a la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.** Autorizar a la Excma. Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención que corresponda hasta el importe del total de la aportación municipal, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esa Corporación, o sus organismos autónomos, deba realizar a este Ayuntamiento, en el caso de que el Ayuntamiento no liquide la totalidad de su compromiso a la Diputación Provincial de Jaén.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Dávila Jiménez.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.** De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 31/01/2017:

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

Créditos extraordinarios:

Aplicación de gastos	Denominación	Crédito preciso (€)
2017.10.9120.2260210	REC. Facturas de 2016 según propuesta Alcaldía	709,07
2017.10.9120.2310010	REC.- Facturas de 2016, según propuesta Alcaldía	350,00
2017.20.9200.2270610	REC.- Facturas de 2016, según propuesta Alcaldía	3.338,92
2017.20.9200.2220010	REC.- Facturas de 2016, según propuesta Alcaldía	736,36

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



Aplicación de gastos	Denominación	Crédito preciso (€)
2017.40.1510.2270611	REC.- Facturas de 2016, según propuesta Alcaldía	4.195,50
2017.50.1640.2100010	REC.- Facturas de 2016, según propuesta Alcaldía	12.507,03
2017.50.1640.6220010	REC. Facturas de 2016, según propuesta Alcaldía	4.798,06
2017.45.1532.2100010	REC.- Facturas 2016, según propuesta Obras y Servicios	12.236,00
2017.45.1532.6230011	REC.- Facturas 2016, según propuesta Obras y Servicios	1.276,55
2017.45.1650.2210010	REC.- Facturas 2016, según propuesta Obras y Servicios	17.384,72
2017.45.1532.2210310	REC.- Facturas 2016, según propuesta Obras y Servicios	2.118,00
2017.70.3380.2260911	REC.- Facturas 2016, según propuesta Festejos, Promoción y desarrollo Local	17.920,54
2017.80.9240.2260910	REC.- Facturas 2016, según propuesta Juventud	1.573,00
2017.90.4320.4890010	REC.- Facturas 2016, según propuesta Turismo	537,00
2017.55.2310.4890010	REC.- Facturas 2016, según propuesta Bienestar Social	1.448,30
2017.66.3230.2120011	REC.- Facturas 2016, según propuesta Educación	9.852,37
2017.66.3230.2210310	REC.- Facturas 2016, según propuesta Educación	1.160,63
2017.66.3230.2270010	REC. Facturas 2016, según propuesta Educación	5.666,71
2017.35.1320.2130010	REC.- Facturas 2016, según propuesta tráfico y Seguridad Ciudadana	442,19
2017.35.1320.2190010	REC.- Facturas 2016, según propuesta tráfico y Seguridad Ciudadana	226,27
2016.75.3410.2050011	REC.- Facturas 2016, según propuesta Deportes	2.904,00
2016.75.3410.2260910	REC.- Facturas 2016, según propuesta Deportes	17.421,58
2016.75.3410.2120010	REC.- Facturas 2016, según propuesta Deportes	11.253,00
2016.65.3340.2120010	REC- Facturas 2016, según propuesta Cultura	897,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>130.952,80</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

El importe de las aplicaciones a generar como consecuencia de la tramitación del expediente que se propone, asciende a la cantidad total de 130.952,80 € financiándose con cargo a bajas en las aplicaciones de gastos citadas en las distintas propuestas que conforman el expediente que se estiman reducibles o anulables sin perturbación de los respectivos servicios.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.** De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta de la Alcaldía de fecha 31/01/2017:

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



## “INFORME PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

En relación con el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017 por importe total de 266.199,84 €, como consecuencia de las obligaciones derivadas de facturas, documentos y nóminas por gratificaciones extraordinarias existentes en este Ayuntamiento que se relaciona en la presente, correspondiente a suministros y trabajos llevados a cabo por las Concejalías que se relacionan a continuación de la vigente Corporación, durante los ejercicios económicos de 2015 y 2016.

Resultando, que una vez que por las distintas unidades gestoras de los gastos correspondientes (Concejalías de esta Corporación), se han conformado las facturas, se acredita la prestación efectiva de los trabajos, suministros y servicios.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento a requerimiento de esta Alcaldía por Decreto de esta fecha.

En consecuencia, a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente nº 1/2017 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe global de 266.199,84 €, por los documentos, conceptos, importes y con cargo a las aplicaciones de gastos que correspondan, una vez los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos que a tal efecto sean tramitados y aprobados, con excepción de aquellas facturas y/ gratificaciones extraordinarias para las que se doto el crédito correspondiente mediante la aprobación de los expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2017 (Expte. Gestiona nº 1991/2016), así como en el Expediente de Generación de créditos extraordinarios nº 1/2017 (Expte. Gestiona nº 122/2017).

Nº FACTURA / Nº DOCUMENTO	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	UNIDAD GESTORA
101FP20164516	31/10/2016	29/12/2016	A78865458	275,28 €	COORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A.	ALCALDIA
29	07/12/2016	13/12/2016	26002043-Z	350,00 €	DOMINGO PUCHE DELGADO	ALCALDIA
A/250	15/12/2016	15/12/2016	77,371,135D	158,51 €	PIEDAD MARTIN GARCIA	ALCALDIA
101FP20165022	30/11/2016	12/12/2016	A78865458	275,28 €	COORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A.	ALCALDIA
16/1190	30/11/2016	14/12/2016	B23709108	1.669,46 €	RODRIGUEZ NOVEZ ASESORES, S.L.	ALCALDIA
16/1073	09/11/2016	31/10/2016	B23709108	1.669,46 €	RODRIGUEZ NOVEZ ASESORES, S.L.	ALCALDIA
28/L680-833528	01/12/2016	01/12/2016	ESA78923125	736,36 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	ALCALDIA
473	14/11/2016	14/11/2016	26001298M	1.452,00 €	MANUEL RUS SANCHEZ	ALCALDIA
2016.33	02/11/2016	03/11/2016	26000906-G	2.562,00 €	MIGUEL ANGEL MORENO OLID	ALCALDIA
20161101	07/11/2016	07/11/2016	B-23479249	181,50 €	INGENIERÍA GEOTÉCNICA DEL SUR, S.L.	ALCALDIA
A/2016049	04/11/2016	04/11/2016	B23296114	12.507,03	BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L.	ALCALDIA
40	20/12/2016	21/12/2016	B23313257	12.236,00 €	PAVIMENTOS MORALES, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
17225	07/12/2016	16/12/2016	B23046840	1.276,55 €	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
16MR02619	15/12/2016	19/01/2017	A23289622	2.118,00 €	MATIAS COBO ROMERO, S.A	OBRAS Y SERVICIOS
P0Z601Y0417928	02/11/2016	10/11/2016	A81948077	1.044,97 €	ENDESA ENERGÍA, S.A UNIPERSONAL	OBRAS Y SERVICIOS

### Ayuntamiento de Mancha Real



Nº FACTURA / Nº DOCUMENTO	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	UNIDAD GESTORA
P0Z601Y0417942	02/11/2016	10/11/2016	A81948077	1.165,08 €	ENDESA ENERGÍA, S.A UNIPERSONAL	OBRAS Y SERVICIOS
P0Z601Y0417949	02/11/2016	10/11/2016	A81948077	1.385,96 €	ENDESA ENERGÍA, S.A UNIPERSONAL	OBRAS Y SERVICIOS
P0Z601Y0417920	02/11/2016	10/11/2016	A81948077	718,99 €	ENDESA ENERGÍA, S.A UNIPERSONAL	OBRAS Y SERVICIOS
P0Z601Y0417934	02/11/2016	10/11/2016	A81948077	1.030,68 €	ENDESA ENERGÍA, S.A UNIPERSONAL	OBRAS Y SERVICIOS
P0Z601Y0417984	02/11/2016	10/11/2016	A81948077	1.576,61 €	ENDESA ENERGÍA, S.A UNIPERSONAL	OBRAS Y SERVICIOS
P0Z601Y0417966	02/11/2016	10/11/2016	A81948077	1.357,55 €	ENDESA ENERGÍA, S.A UNIPERSONAL	OBRAS Y SERVICIOS
S1M601N1128066	05/12/2016	12/12/2016	B82846825	322,22 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
S1M601N1129797	07/12/2016	12/12/2016	B82846825	267,69 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
S1M601N1038944	10/11/2016	12/12/2016	B82846825	309,89 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
S1M601N1035460	10/11/2016	12/12/2016	B82846825	753,58 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
S1M601N1035375	10/11/2016	12/12/2016	B82846825	253,86 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
P1M601N1736986	16/11/2016	12/12/2016	A81948077	1.204,88 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
P1M601N1730289	15/11/2016	12/12/2016	A81948077	473,36 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
P1M601N1730288	15/11/2016	12/12/2016	A81948077	201,28 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
P1M601N1826517	02/12/2016	12/12/2016	A81948077	2.068,57 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
P1M601N1837666	05/12/2016	12/12/2016	A81948077	2.121,65 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
P1M601N1743915	17/11/2016	12/12/2016	A81948077	1.127,90 €	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
A/2016056	17/11/2016	17/11/2016	B23296114	7.206,97 € (SIN CREDITO 4.798,06 €)	BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L	OBRAS Y SERVICIOS
460438547	31/08/2015	26/10/2016	A08015646	283,99 €	S.E. DE CARBUROS METÁLICOS, S.A	OBRAS Y SERVICIOS
460278883	01/07/2015	26/10/2016	A08015646	152,90 €	S.E. DE CARBUROS METÁLICOS, S.A	OBRAS Y SERVICIOS
A/185	05/09/2016	09/09/2016	B23632094	1.635,57 €	MONTAJES ELECTRICOS, S.L	OBRAS Y SERVICIOS
465	19/12/2016	20/12/2016	B23269798	722,01	LOS TANQUETOS,S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
469	19/12/2016	20/12/2016	B23269798	5243,67	LOS TANQUETOS,S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
1338	19/12/2016	19/12/2016	B23294044	1426,42	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
1324	05/12/2016	07/12/2016	B23294044	4443,42	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
1107	28/10/2016	02/11/2016	B23294044	3343,53	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
968	15/11/2016	17/11/2016	B23754120	314,82	EL COCHERITO E HIJOS, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
899	31/10/2016	07/11/2016	B23754120	116,52	EL COCHERITO E HIJOS, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
900	31/10/2016	07/11/2016	B23754120	311,31	EL COCHERITO E HIJOS, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS

### Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



Nº FACTURA / Nº DOCUMENTO	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	UNIDAD GESTORA
1078	31/12/2016	09/01/2017	B23754120	59,65	EL COCHERITO E HIJOS, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
27	15/11/2016	18/11/2016	26049960E	1658,91	JURADO HIDALGO , MIGUEL ÁNGEL	OBRAS Y SERVICIOS
380	31/12/2016	09/01/2017	B23004856	524,31	TERRAZOS LODI, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
349	02/12/2016	02/12/2016	B23004856	2314,72	TERRAZOS LODI, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
A/2016148	02/12/2016	07/12/2016	25937898Q	1016,40	MORALES MOYA JUSTO	OBRAS Y SERVICIOS
A/ 2016135	04/11/2016	07/11/2016	25937898Q	774,40	MORALES MOYA JUSTO	OBRAS Y SERVICIOS
201616004704	09/12/2016	13/12/2016	B23473226	365,30	FERRETERIA ALJI, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
20166003991	03/11/2016	10/11/2016	B23473226	965,06	FERRETERIA ALJI, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
2016168	23/11/2016	14/12/2016	B23359201	9,68	CARPINTERIA METALICA MORALES, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
517	30/11/2016	16/12/2016	B23379498	576,20	TUBOS YERA, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
437	31/10/2016	07/11/2016	B23379498	597,07	TUBOS YERA, S.L.	OBRAS Y SERVICIOS
101FP201645515	31/10/2016	08/11/2016	A78865458	631,62 €	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
397/2016	31/10/2016	07/11/2016	B73755456	3.312,37 €	SEYCU SEGURIDAD S.L.	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
FA-V-16-0113199	16/11/2016	16/11/2016	B23305683	3.878,05 €	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
512	06/11/2016	08/11/2016	B23238173	1.996,50 €	FECO PROMOCIONES ARTISTICAS, S.L.	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
329	19/10/2016	19/10/2016	B23269798	3.360,17 €	LOS TANQUETOS, S.L.	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
28053404	15/12/2016	16/12/2016	G28/029643	1.161,60 €	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
28053407	15/12/2016	19/12/2016	G-28/029643	2.223,82 €	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
FA-V-16-013153	31/10/2016	14/11/2016	B23305683	358,16 €	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
20	09/12/2016	15/12/2016	44802682Q	848,26 €	JORGE MORALES APIO	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
A/226	17/10/2016	19/10/2016	B23632094	3.231,91 €	MONTAJES ELECTRICOS, S.L	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL
	14/12/2016	19/12/2016	G23310857	33.696,30 €	ADR SIERRA MAGINA	FESTEJOS, PROMOCION Y DESARROLL O LOCAL

### Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539





Nº FACTURA / Nº DOCUMENTO	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	UNIDAD GESTORA
609	07/11/1016	08/11/2016	B23438799	907,50 €	SUMINISTROS SERIGRAFICOS M.R.S.L.U.	JUVENTUD
FV6/119	12/12/2016	14/12/2016	B23671670	665,50 €	VIVERO JULIAN VALDIVIA S.L.	JUVENTUD
2/2016	16/12/2016	16/12/2016	G23736861	53,00 €	ASOCIACION JUVENIL ATREVETE YA	TURISMO
2161059532	30/11/2016	14/12/2016	A28782936	484,00 €	UNIPREZX S.A.U.	TURISMO
19/2016	30/12/2016	29/12/2016	B18757450	363,00 €	GRANADA EVENTOS MUSICALES, S.L.	BIENESTAR SOCIAL
15/2016	02/11/2016	02/11/2016	B18757450	363,00 €	GRANADA EVENTOS MUSICALES, S.L.	BIENESTAR SOCIAL
17/2016	02/12/2016	07/12/2016	B18757450	363,00 €	GRANADA EVENTOS MUSICALES, S.L.	BIENESTAR SOCIAL
2,507	05/12/2016	09/12/2016	25934918A	359,30 €	ISABEL PULIDO HERMOSO	BIENESTAR SOCIAL
A/49	29/11/2016	29/11/2016	25986241J	349,00 €	RAFAEL MESA PANCORBO	BIENESTAR SOCIAL
1758	28/11/2016	29/12/2016	25881342V	990,26 €	JOSE MONTIEL LOPEZ	EDUCACION
1459	28/11/2016	29/12/2016	25881342V	2.427,08 €	JOSE MONTIEL LOPEZ	EDUCACION
1760	28/11/2016	29/12/2016	25881342V	846,52 €	JOSE MONTIEL LOPEZ	EDUCACION
1761	28/11/2016	29/12/2016	25881342V	846,52 €	JOSE MONTIEL LOPEZ	EDUCACION
1781	27/12/2016	29/12/2016	25881342V	1.151,92 €	JOSE MONTIEL LOPEZ	EDUCACION
1782	27/12/2016	29/12/2016	25881342V	2.081,20 €	JOSE MONTIEL LOPEZ	EDUCACION
16/46	05/12/2016	14/12/2016	B23707714	1.508,87 €	JUMA ALUMINIOS Y CRISTALES. SL.	EDUCACION
16MR02518	01/12/2016	19/01/2017	A23289622	1.160,63 €	MATIAS COBO ROMERO, S.A	EDUCACION
16/36	14/09/2016	15/09/2016	B23707714	3.423,09 €	JUMA ALUMINIOS Y CRISTALES. SL.	EDUCACION
16001182	31/05/2016	20/12/2016	A23246523	2.786,91	FISSA JAEN GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A	EDUCACION
1601482	13/06/2016	20/12/2016	A23246523	2.879,80	FISSA JAEN GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A	EDUCACION
Ti6001656	30/12/2016	11/01/2016	B23524028	18,45 €	AUTOLITE, S.L.	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
201042742	19/10/2016	21/10/2016	B13514500	77,44 €	COSDYSE EXTINTEL, S.L.	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
246694	31/07/2016	28/11/2016	B06304984	88,84 €	SEMAE, S.L.	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
304715	31/10/2016	16/11/2016	B06304984	141,30 €	SEMAE, S.L.	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
2428	30/11/2016	02/12/2016	25934918A	11,91 €	ISABEL PULIDO HERMOSO	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
2016177	12/12/2016	14/12/2016	B23359201	19,36 €	CARPINTERIA METALICA MORALES,S.L.	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
K 20	29/12/2016	30/12/2016	G23014814	195,00 €	APROMPSI FEAPS ANDALUCIA	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
92302633	05/08/2016	17/08/2016	A28017895	(1,342,50 - 434,51) 907,99	EL CORTE INGLES, S.A	TRAFICO Y SERGURIDAD CIUDADANA
1/060091	25/11/2016	07/12/2016	B14886493	968,00 €	MOYSESUR, S.L.	DEPORTES
1/060093	05/12/2016	09/12/2016	B14886493	968,00 €	MOYSESUR, S.L.	DEPORTES
1/060096	19/12/2016	22/12/2016	B14886493	968,00 €	MOYSESUR, S.L.	DEPORTES
1/060088	08/11/2016	17/11/2016	B14886493	968,00 €	MOYSESUR, S.L.	DEPORTES
1/060089	15/11/2016	17/11/2016	B14886493	968,00 €	MOYSESUR, S.L.	DEPORTES
18/2016	31/12/2016	10/01/2017	G23211311	200,00 €	C.D.BADFLAY	DEPORTES

### Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539





Nº FACTURA / Nº DOCUMENTO	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	UNIDAD GESTORA
A/79	31/12/2016	09/01/2017	75020665R	296,45 €	JUSTO MORALES MORALES	DEPORTES
537	31/12/2016	11/01/2017	B23455629	1.578,26 €	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M. S.L.	DEPORTES
538	31/12/2016	11/01/2017	B23455629	377,68 €	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M. S.L.	DEPORTES
539	31/12/2016	11/01/2017	B23455629	5.593,34 €	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M. S.L.	DEPORTES
464	19/12/2016	20/12/2016	B23269798	101,64 €	LOS TANQUETOS, S.L.	DEPORTES
13	24/11/2016	24/11/2016	G23708993	435,00 €	ASOCIACIÓN DE REIKI DE SIERRA MÁGICA	DEPORTES
14	24/11/2016	24/11/2016	G23708993	478,50 €	ASOCIACIÓN DE REIKI DE SIERRA MÁGICA	DEPORTES
132	30/11/2016	05/12/2016	B23487424	435,60 €	A Y L, COBO, S.L.	DEPORTES
285	12/12/2016	12/12/2016	26461241V	4.145,46 €	ANTONIO ORTEGA CANO	DEPORTES
328	19/10/2016	19/10/2016	B23269798	4.114,00 €	LOS TANQUETOS, S.L.	DEPORTES
2016162	21/11/2016	14/12/2016	B23359201	1.324,95 €	CARPINTERÍA METÁLICA MORALES, S.L.	DEPORTES
460	30/11/2016	13/12/2016	B23455629	6.194,47 €	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M. S.L.	DEPORTES
461	30/11/2016	13/12/2016	B23455629	1.578,26 €	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M. S.L.	DEPORTES
462	30/11/2016	13/12/2016	B23455629	377,68 €	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M. S.L.	DEPORTES
1	01/11/2016	01/12/2016	25981842F	228,69 €	FRANCISCO ORTEGA GALAN	DEPORTES
2	01/12/2016	23/12/2016	25981842F	179,70 €	FRANCISCO ORTEGA GALAN	DEPORTES
293	04/11/2016	09/11/2016	B90061284	834,90 €	SOCIAL CLOUD, S.L.	DEPORTES
770	31/12/2016	12/01/2016	A23289622	897,00 €	MATIAS COBO ROMERO, S.L.	CULTURA
	03/10/2016	04/10/2016	SB2301581	1.814,65 €	AGRUPACION LOCAL P.S.O.E	ALCALDIA

## GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL

TRABAJADOR / A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	707,2	21,64		418,32	227,22	417,52	1791,9
	121,14	40,38	86,56	880,56		142,78	1271,42
	113,22	167,32	86,56	901,52		142,81	1411,43
	268,27	54,1	333,58	540,16		1125,39	2321,5
	201,9			60,56	40,38	173,04	475,88
	60,57	161,52	129,84	813,5	302,82		1468,25
	161,52	80,76		565,32	706,65	404,57	1918,82
		161,52		479,6	153,6	153,6	948,32
		161,52	86,56	734,16			982,24
			86,56		153,6	153,6	393,76
			43,28	724,8		339,66	1107,74
				706,65	423,99	706,65	1837,29
				706,65	423,99	847,98	1978,62
				782,44			782,44

### Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



TRABAJADOR / A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
					141,33	445,63	586,96
	205,58	205,58	216,4	194,76	227,22		1049,54
				340,83		238,04	578,87

### GRATIFICACIONES FUNCIONARIO POLICIA LOCAL

TRABAJADOR / A	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	0	299,2	0	673,2	1938	374	1570,8	4855,2
	102,75	58,5	1163,08	839,13	1161,25	1123,75	1572,25	6020,71
	93,75	0	109,38	246,13	93,75	93,75	418	1054,76
	514,4	511,75	593,75	480,5	1511,76	250	31,25	3893,41
	429,75	0	93,75	593,75	1199,25	250	546,88	3113,38
	261,75	343,75	0	761,75	1105,5	511,75	738,38	3722,88
	429,75	359,38	0	343,75	1136,75	250	78,13	2597,76
	480,5	296,88	593,75	324,25	1156,25	574,25	261,75	3687,63
	679,75	343,75	0	496,13	1062,5	468,75	418	3468,88
	230,5	62,5	468,75	328,13	1062,5	406,25	375	2933,63
	93,75	0	46,88	93,75	140,63	78,13	46,88	500,02
	0	0	0	0	750	375	343,75	1468,75

### NO ACTIVOS

TRABAJADOR / A	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	336				1250			1586
		250						250
		250			500			750
		250						250
		250	250					500
			250		500			750
			250		1250			1500
			500					500
			250					250
			250					250
								43903,01

### RESTO FUNCIONARIOS

TRABAJADOR / A	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
						36,48	36,48
						192,94	192,94
			50		50	1146,65	1246,65
						19,92	19,92
			123,73				123,73

### Ayuntamiento de Mancha Real



						380,54	380,54
					50		50
			670,49	67,08		16,77	754,34
		495,72	114,09	82,62	206,55	88,12	987,1
				135,21		1201,34	1336,55
				706,65	565,32	706,65	1978,62
				706,65	423,99	847,98	1978,62
		33,88	921,44	914,76	84,7	135,52	2090,3
					21,64		21,64

2º.- Facultar a la Intervención de este Ayuntamiento para que con cargo a las aplicaciones de gastos que correspondan, una vez que los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, así como otros que sean necesarios, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Votaremos en contra por las razones que el Interventor recoge en su informe.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el anterior Informe-Propuesta en los términos en que ha sido expuesto.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera y D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero, se abstiene D. Ildfonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL TESORERO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2016.** De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente Informe de fecha 26/01/2017:

“INFORME DEL TESORERO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el B.O.E. nº 163 de 06/07/2010, procede a emitir el siguiente informe sobre cumplimiento de plazos previstos en la citada Ley.

#### **ANTECEDENTES**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, introduce importantes novedades al establecer plazos de pago del sector público, estableciendo mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pagos a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y estableciendo un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.



Así, en su artículo 4 se establece que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales”.

Por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante escrito registrado de entrada el día 3 de junio de 2011, con el número 3.708, se dan instrucciones para la elaboración de los informes trimestrales a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 15/2010, mediante modelo normalizado.

Así pues, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, se procede a emitir el siguiente **INFORME** correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2016** y según los datos obtenidos, en el día de hoy, de la aplicación de contabilidad que este Ayuntamiento dispone:

**a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE**

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>25,65</b>	<b>519</b>	<b>289.317,32</b>	<b>11</b>	<b>34.267,14</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	4,67	3	2.904,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	32,61	205	66.573,07	6	13.008,76
22.- Material, suministros y otros	23,61	311	219.840,25	5	21.258,38
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>36,82</b>	<b>14</b>	<b>16.576,00</b>	<b>4</b>	<b>8.414,71</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>2,99</b>	<b>29</b>	<b>13.537,52</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>25,58</b>	<b>562</b>	<b>319.430,84</b>	<b>15</b>	<b>42.681,85</b>

**b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**Ayuntamiento de Mancha Real**



Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE**

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>21,3</b>	<b>178</b>	<b>168.697,97</b>	<b>15</b>	<b>15.979,56</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	33,5	2	1.936,00	2	1.936,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	17,1	76	104.715,10	5	6.024,93
22.- Material, suministros y otros	27,26	99	62.035,27	8	8.018,63
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	45	1	11,60	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>5,53</b>	<b>6</b>	<b>4.918,44</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	<b>8,29</b>	<b>4</b>	<b>4.257,11</b>	<b>2</b>	<b>479,16</b>
<b>Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	<b>142,98</b>	<b>104</b>	<b>118.969,59</b>	<b>20</b>	<b>178.918,51</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>94,66</b>	<b>292</b>	<b>296.843,11</b>	<b>37</b>	<b>195.377,23</b>

**d) FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO AL FINAL DEL TRIMESTRE CON MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO**

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>121,21</b>	<b>2</b>	<b>2.543,56</b>
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>227,91</b>	<b>16</b>	<b>175.023,93</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>226,38</b>	<b>18</b>	<b>177.567,49</b>

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



Se adjuntan al presente informe los siguientes listados de morosidad con detalle, obtenidos de la aplicación informática, a efectos de poder justificar los datos citados anteriormente y para el periodo indicado:

**a).- Pagos del Trimestre**

**b).- Facturas pendientes de pago**

**c).- Facturas Pendientes reconocimiento**

Por último, se indica que aunque las medidas contenidas en el PLAN DE AJUSTE (aprobado para poder acogerse a la posibilidad de fraccionar el reintegro de los saldos deudores, según dispone la Ley 2/2012, de 29 de junio, por el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2012) no son objeto de verificación en el presente informe trimestral, si se hace constar el citado plan y sus medidas con el objetivo de poder corregir para el sucesivo informe correspondiente al 1º trimestre de 2017 el incumplimiento que se ha producido en los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

El Ayuntamiento pleno queda enterado.

**OCTAVO.- DAR CUENTA DEL INFORME ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE 28/09/2012, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2016.** De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente Informe de fecha 27/01/2017:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN A PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE 28/09/2012**

#### **DATOS RELATIVOS AL 4º TRIMESTRE DE 2016**

El interventor accidental que suscribe, en relación con el plan de ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28/09/2012 para fraccionamiento del reintegro de saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, conforme a lo dispuesto en la Disposición final décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156 de 30/06/2012) y Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103 de 30/04/2012). Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 y el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014 de 17 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012); emite el siguiente **INFORME**, respecto de la ejecución del citado plan de ajuste:

#### **Antecedentes:**

Con fecha 26/09/2012, por la Alcaldía se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del Plan de ajuste, que resultaría aprobado, en su integridad por dicho Órgano en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28/09/2012.

La citada propuesta, fue informada por la intervención de este Ayuntamiento, concluyéndose en el citado informe que con el plan de ajuste, se pretende dar cumplimiento a los requisitos previos para acogerse a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez al



principio indicadas en el mismo.

Con fecha 28/09/2012, se procede a certificar, mediante firma electrónica, los siguientes documentos por los/as funcionarios/as que se indican en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

1º.- Por Dº Lorenzo Guerrero Cobo, en calidad de Interventor Acctal "el incumplimiento de la entidad local de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que resulten de aplicación o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales".

2º.- Por Dª Amparo Cano Calabria, actuando en ese momento, en calidad de Secretaria de este Ayuntamiento; la aprobación por el Pleno del citado Plan de ajuste..., adjuntando el contenido de dicho Plan así como el informe del interventor.

### **Medidas del plan:**

Las medidas contenidas en el citado plan, se derivan de los antecedentes expuestos en el mismo, y se circunscriben exclusivamente a la adopción de medidas de carácter administrativo; toda vez que en el mismo se fundamenta que éstas son las causas principales a corregir para cumplir estrictamente los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Entre dichas medidas del plan, no se contiene ningún tipo de ajuste presupuestario y expresamente y en su apartado 6º, se establece que:

*"6º.- Respecto de la información a suministrar contenida en el párrafo 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera:*

- *No se prevé recibir avales públicos ni contratar líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el presente plan de ajuste.*
- *A los efectos indicados anteriormente, se prevé atender el pago de la deuda comercial dentro del plazo establecido y no se prevé realizar contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- *Tampoco se prevé realizar operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del presente plan de ajuste."*

Se reitera, una vez más que las medidas contempladas, lo son sólo y exclusivamente de carácter procedimental según se transcriben a continuación, y sobre éstas se evaluará la ejecución del citado plan:

*"1º.- Instar a las distintas unidades gestoras del gasto (Alcaldía y Concejalía con delegación), a no efectuar gasto alguno sin existencia previa de consignación de crédito o que ésta sea insuficiente.*

*2º.- En el supuesto de tener que realizar un gasto y no existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en el párrafo anterior, se pondrá con anterioridad la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios con carácter previo a la realización del gasto de que se trate; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.*

*3º.- En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se haya incurrido en la realización de un gasto sin existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en los párrafos anteriores, se pondrá inmediatamente en conocimiento para proceder a la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios y el*





reconocimiento extrajudicial, en su caso; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.

4º.- Establecer plazos para que, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 antes citada, se permita la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento de la obligación por parte del órgano gestor, transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo. En el plazo a establecer, se tendrán en cuenta los plazos necesarios, en su caso, para el supuesto descrito en la medida 3ª anterior.

5º.- Proceder a la depuración de las facturas y/o documentos incluidos en el registro de facturas, al objeto de determinar aquellas/os que se encuentren en situación de prescripción, al objeto de tramitar el expediente que corresponda respecto de dichos documentos.”

Asimismo, se tendrá en cuenta en el presente informe el calendario previsto en dicho plan y que se transcribe asimismo a continuación:

“1º.- La aprobación del presente plan de ajuste se presentará al Pleno de este Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha límite establecida en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, esto es 30/09/2012 y que posibilite, en su caso, la remisión dentro de dicho plazo, de la documentación necesaria el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y firma electrónica.

2º.- Las medidas del presente plan de ajuste contempladas bajo los números 1º a 5º anteriores, se pondrán en marcha, en su caso, el próximo día 01/10/2012.

3º.- La supervisión de las medidas acordadas se efectuará mediante el análisis de cada uno de los informes trimestrales emitidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siendo el primero de dicha supervisión el que corresponda con el 4º trimestre de 2.012.”

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera y artículo 10 mencionados anteriormente, se informa el citado plan de ajuste:

1º.- Tal y como recoge el punto 6º de las medidas contempladas en el mismo:

No han recibido avales públicos, ni contratado líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el mismo.

No se ha realizado contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores, ni lo ha precisado la tesorería de este Ayuntamiento para ninguna finalidad.

No se han realizado operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del citado plan de ajuste.

2º.- El resultado de la ejecución trimestral del presupuesto (ingresos y gastos), tal y como se exige en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (datos referidos al 4º trimestre de 2016, expresados en miles de euros), teniendo en cuenta la no previsión en dicho plan, ajustes de este tipo, son los que se relacionan a continuación:

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos ( 4º trimestre de 2016)	
	Dato de liquidación ejercicio 2012	4º trimestre de 2016
Ingresos		
Ingresos corrientes	7.491,09	8.735,84
Ingresos de capital	408,61	159,34
Ingresos no financieros	7.899,70	8.895,18
Ingresos financieros	10,00	10,00

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



Ingresos totales	7.909,70	8.905,18
------------------	----------	----------

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (4º trimestre de 2016)	
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	4º trimestre de 2016
Gastos corrientes	6.116,28	5.680,97
Gastos de capital	1.796,21	1.162,33
Gastos no financieros	7.912,49	6.843,30
Gastos operación. financieras	168,12	41,55
Gastos totales	8.080,61	6.884,85

3º.- No se puede informar respecto de medidas de ingresos y gastos, toda vez que este tipo de medidas, tal y como se ha indicado anteriormente, no se contemplan en el citado plan de ajuste.

4º.- Respecto del calendario previsto y medidas previstas:

El citado plan de ajuste se presentó y resultó aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en el punto 1º del calendario incluido en el mismo.

El citado acuerdo, con el contenido íntegro de dicho plan de ajuste, para su conocimiento, efectos y cumplimiento, fue entregado a cada uno/a de los/as Sres/as Concejales/as de este Ayuntamiento, responsables de cada una de las áreas existentes, incluyéndose a la Alcaldía, intervención y tesorería.

Por la intervención ya fue habilitado tal y como se hizo constar en la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012 y dentro del módulo correspondiente al registro de facturas de la aplicación informática de que este Ayuntamiento dispone, una plantilla para dar traslado a los/as distintos/as responsables de las unidades de gasto, indicando en su texto, el plazo máximo de la tramitación que posibilite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los plazos de pago citados en el párrafo anterior, deben entenderse a la legislación que resultaba de aplicación y concretamente, en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y artículos 216 y 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sobre esta materia, se ha aprobado nueva legislación y modificado la existente, suponiendo novedades y modificaciones de importante calado. Así, podemos comprobar que incluso se ha modificado el principio de sostenibilidad financiera en este sentido contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se ha aprobado la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esta Ley 25/2013, introduce importantes novedades, entre las que cabe citar la creación del registro contable de facturas y ha sido desarrollada posteriormente por diversas normas.

Estas novedades han sido incorporadas en las bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2016, adecuando los procedimientos correspondientes.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el 15/01/2015 entró en vigor el artículo 4 de la Ley 25/2013, que establece la obligación del uso de la factura electrónica a partir de dicha fecha, de un determinado número de entidades. Sobre este particular, la Intervención General



de la Administración del Estado (IGAE), en su circular 1/2015 de 19 de enero se pronuncia sobre diversas cuestiones en relación con dicha obligación. Concretamente y sobre esta cuestión, viene a concluir que "... En los supuestos en los que resulte obligatoria la expedición y presentación de factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013 y normas de desarrollo, en tanto no se cumplan los requisitos establecidos a tales efectos no se entenderá cumplida la obligación aún cuando la entidad o proveedor presente otro tipo de facturas como puedan ser en papel o en formatos distintos al establecido y, en consecuencia, no se inicia el cómputo del plazo para que la administración efectúe el pago ni el devengo de los intereses por incumplimiento de este último plazo." La citada conclusión ha sido confirmada por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en el informe de fecha 12/01/2015.

A lo largo del tiempo transcurrido desde la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012, 1º trimestre de 2013 y 2º trimestre de 2013, la aplicación informática de presupuestos y contabilidad fue actualizada, permitiendo identificar las facturas que se encuentran pendientes de pago al final del trimestre y fuera del periodo legal de pago al final de éste. Se permitió poder realizar la tramitación administrativa que corresponda en cada caso en las que se encuentra cada una de ellas, e iniciar la depuración de dichos datos. La citada depuración se ha ido llevando a cabo y aún continúa, habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 09/07/2013, "Expediente de prescripción de ingresos no presupuestarios (fianzas diversas)", en sesión extraordinaria celebrada el 08/10/2013, "Expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados pendientes de pago y 2º expediente de prescripción de fianzas no presupuestarias" y en sesión de 09/09/2014 "expediente de prescripción de la obligación reconocida en presupuestos cerrados pendientes de pago convenio cámara de comercio antena 2007".

A juicio de esta intervención y respecto de un calendario preciso para el cumplimiento del plazo de pago en su totalidad, nada se especificaba al respecto, tan sólo las medidas a adoptar y el procedimiento y momento en que se efectuaría la supervisión de las mismas. Y esta supervisión se iniciaría en el informe trimestral emitido por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe citado en el párrafo anterior correspondiente al 4º trimestre del vigente ejercicio de 2016, ha sido suscrito por la Tesorería de este Ayuntamiento el 26/01/2017. El resultado de dicho informe, será comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la página web habilitada al efecto.

Del mencionado informe y para la presente evaluación, se ha considerado el carácter comercial de todas aquellas obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran en el mismo, cuyas facturas correspondientes han tenido registro en el correspondiente módulo de contabilidad de este Ayuntamiento y que cumplan los requisitos exigidos en la página web del Ministerio (en fase de obligaciones reconocidas), obteniéndose los datos que se relacionan a continuación:

En miles de Euros	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. Trimestre	3er. trimestre	4to. Trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	0,13	110,75	0,00	0,00	0,00	110,88
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	4,47	0,00	0,00	0,00	4,47

### Ayuntamiento de Mancha Real



Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	3,90	0,00	0,00	0,00	3,90
Total	0,00	0,00	0,13	119,12	0,00	0,00	0,00	119,25

Es cuanto informa el funcionario que suscribe, a los efectos y conforme a lo indicado en el presente.”

El Ayuntamiento pleno queda enterado.

**NOVENO.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente Informe de fecha 31/01/2017:

De orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta del Informe de fecha 31 de febrero de 2017, emitido por el Sr. Interventor, correspondiente al ejercicio de 2016, elaborado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, mediante el cual se evalúa el cumplimiento/incumplimiento de la normativa en materia de morosidad, para su elevación al Pleno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose el día de su firma la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.